



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****8743*****Execució de Títols Judicials 93/2013***

D/D^a ISABEL SUREDA SUREDA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000093 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a APOLONIA TEJADA RODRIGUEZ Y MUTUA BALEAR contra la empresa RESTAURANT L'AGUAIT SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

ACUERDO

Rectificar el auto de fecha 12/04/13 señalando que la cantidad por la que debe despacharse ejecución contra RESTAURANT L'AGUAIT SL es de 381,36 euros de principal más 76,26 euros estimados provisionalmente para costas e intereses a instancias de D^a. APOLONIA TEJADA RODRIGUEZ Y MUTUA BALEAR.

Dar cuenta a la Secretaria Judicial para que proceda a la modificación del decreto de embargo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de recibir la notificación.

LA MAGISTRADA**LA SECRETARIA JUDICIAL**

ACUERDO

Rectificar el decreto de embargo de fecha 12/04/13, fijando la cantidad objeto de embargo en 381,36 euros de principal más 76,26 euros estimados provisionalmente para costas e intereses a instancias de D^a. Apolonia Tejada Rodríguez y Mutua Balear contra Restaurante L'Aguait S.L.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de recibir la notificación.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESTAURANT L'AGUAIT SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta de Abril de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL